



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Abril 2021



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
1.1 Objetivo General	5
1.2 Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	5
3. MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y TÉCNICO	5
4. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	6
4.1 Identificación de Peligros	6
5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE EN el SGSST	7
5.1 Del contratista persona natural	7
5.2 Del contratista persona jurídica	7
5.3 Del supervisor / interventor asignado por la universidad	8
5.4 Del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
5.5 De la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa	11
5.6 De las Divisiones Nacionales Financieras y Administrativas y las Unidades Administrativas	11
6. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES	12
6.1 Antes de ser seleccionado el proponente persona natural	12
6.2 Antes de iniciar la ejecución del contrato	14
6.2.1 Afiliación al sistema general de riesgos laborales	14
6.2.2. Otras condiciones	14
6.3 Durante la ejecución del contrato	15
6.3.1 Requerimientos Generales	15
6.3.2 Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectiva	17
6.3.3 Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	17
6.3.4 Prevención, Preparación y Atención de Emergencias	18
6.3.5 Requerimientos adicionales para actividades de alto riesgo	18
7. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS JURÍDICAS	19
7.1 Antes de ser seleccionado el proponente persona jurídica	21
7.2 Antes de iniciar la ejecución del contrato	22
7.3 Durante la ejecución de contrato	23
7.3.1 Requerimientos Generales	23



7.3.2 Capacitaciones	24
7.3.3 Elementos de Protección Personal y Equipos de Protección Colectiva	24
7.3.4 Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	25
7.3.5 Prevención, Preparación y Atención de Emergencias	25
7.3.6 Requerimientos adicionales para actividades de alto riesgo	25
8. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL SERVICIO A PRESTAR	26
8.1 Obras Civiles (incluye mantenimiento de áreas)	26
8.2 Cafeterías, Restaurantes y Distribución y Expendio de Alimentos	27
8.3 Transporte	28
8.4 Vigilancia	30
9. GLOSARIO y ABREVIATURAS	30
10. ANEXOS.	34
Anexo A1. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para persona natural - Antes de iniciar la ejecución del contrato	34
Anexo A2. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para persona natural - Durante la ejecución del contrato	35
Anexo B1. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas - Antes de iniciar la ejecución del contrato	37
Anexo B2. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas - Durante la ejecución del contrato u orden contractual	38
Anexo C. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de obras civiles.	41
10.1 Anexo D. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de Cafeterías, restaurantes, distribución y expendio de Alimentos	42
Anexo E. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de transporte	43
Anexo F. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de vigilancia	45
ANEXO G. Directorio Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Sedes.	46



INTRODUCCIÓN

El Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, en su momento denominado *“Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas”* fue adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 963 del 14 de julio de 2008, y posteriormente fue modificado mediante el Art. 2 de la Resolución de Rectoría 1477 del 6 de octubre de 2008. No obstante, lo anterior, se hizo necesario ajustarlo conforme a la normatividad legal vigente y la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como resultado el documento que aquí se presenta, denominado *“Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas”*, resultado de un trabajo conjunto entre la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las sedes y la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, principalmente.

Este documento se plantea como una herramienta para garantizar que todos los contratos que la Universidad Nacional de Colombia celebre con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, en sus actividades comerciales; de servicios; adecuaciones; desarrollo de estructura; entre otras actividades, cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales de contratistas, y subcontratistas, así como de cualquier otro miembro de la comunidad universitaria que pueda verse afectado por la ejecución de dichos contratos.

En ese sentido, contiene requerimientos generales para todos los contratistas (personas naturales o jurídicas), así como los requisitos específicos para contratistas que realizan obras civiles; prestan servicios de aseo; vigilancia; transporte; cafetería y restaurante. Adicionalmente, se incluyen los requerimientos mínimos para contratistas personas jurídicas o naturales, que realizan actividades con clase de riesgo IV y V, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1607 del 2002 y el Decreto 723 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015, o aquellas normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

Es importante indicar que, la verificación del cumplimiento de los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas lo ejercerán los supervisores/ interventores, responsables de los contratos, para lo cual, pueden solicitar asesoría a las áreas de seguridad y salud en el trabajo. En todo caso, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo y los organismos de control competentes podrán verificar dichos requisitos cuando lo consideren necesario o cuando sea como parte del seguimiento del SGSST. Para ello, y como herramienta de apoyo para el seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos, se propone de manera opcional las *“Listas de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo”* anexas al presente documento.

Ahora bien, con el ánimo de que este documento se convierta en una guía, medio de consulta y referencia durante todo el desarrollo del objeto contractual y aún después de finalizado si las condiciones de seguridad así lo requieren; debe darse a conocer a todo oferente desde el momento en que presenta la propuesta.



1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Promover la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de la Universidad Nacional de Colombia y sus subcontratistas, mediante el establecimiento de acciones enfocadas a la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo que se puedan generar por causa o con ocasión de las actividades que se ejecutan en cumplimiento del objeto contractual.

1.2 Objetivos Específicos

- Establecer los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas de la Universidad Nacional de Colombia y sus subcontratistas, incluyendo los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas que realicen actividades con clase de riesgo IV y V.
- Determinar las responsabilidades del contratista y contratante para la exigencia y control de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo que se deben tener en cuenta en los procesos de selección de proponentes, legalización y ejecución de órdenes contractuales y/o contratos a efectuarse con la Universidad.

2. ALCANCE

Este manual define los estándares en seguridad y salud en el trabajo para la selección de contratistas, así como para la legalización y ejecución de órdenes contractuales y contratos (órdenes contractuales de servicio, consultorías, obra, de arrendamiento) que se celebren con personas naturales y personas jurídicas que desarrollen actividades en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia y/o que se encuentren en representación de la Universidad.

Estos estándares aplican a todos los procesos que requieran la contratación de servicios para la Universidad Nacional de Colombia en el Nivel Nacional y todas sus sedes.

Las disposiciones establecidas en este manual serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual.

3. MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y TÉCNICO

La División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo identifica los requisitos normativos en riesgos laborales tanto internos como externos que son aplicables a la Universidad Nacional de Colombia en la ejecución de sus actividades mediante la "*Matriz de requisitos legales y otros compromisos adquiridos en seguridad y salud en el trabajo*", la cual puede ser consultada en la página de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la pestaña "Normativa en SST".



4. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, el cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Para tal efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, así como también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, la Universidad adoptó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y emitió la Política y objetivos de este sistema, mediante la Resolución de Rectoría 620 de 2017, a través de la cual se definió entre otras cosas que:

- i. la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde a la Vicerrectoría General para el Nivel Nacional, las Vicerrectorías de Sedes para las Sedes Andinas, y las Direcciones de Sede de Presencia Nacional, para las Sedes de Presencia Nacional, bajo los lineamientos establecidos desde la Vicerrectoría General;
- ii. la política, sus objetivos y demás componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye a contratistas y subcontratistas; y,
- iii. las directrices serán expedidas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a través de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1 Identificación de Peligros

Dentro de las instalaciones de la Universidad y en el desarrollo de las diferentes actividades los contratistas y subcontratistas se pueden encontrar expuestos a los siguientes peligros:



Figura No. 1 "Peligros a los que se pueden ver expuestos los contratistas y subcontratistas de la Universidad Nacional de Colombia."



5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE EN EL SGSST

5.1 Del contratista persona natural

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Entregar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, el certificado médico ocupacional, CMO, a más tardar dentro de los seis (6) meses después de haber legalizado el contrato, o antes de que termine el contrato, si este tiene un plazo de ejecución inferior a seis (6) meses y superior a un (1) mes.
- Participar de las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Brigada de Emergencias (para personas naturales sin personas a cargo que de forma voluntaria deseen participar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría 348 de 2020) y las acciones organizadas por el COPASST, CPRAE, y la ARL a la cual se encuentra afiliado.
- Participar en las jornadas de inducción en seguridad y salud en el trabajo, programadas por las áreas de SST, en las cuales se divulgan los peligros presentes en la Universidad y los controles establecidos para cada uno de los riesgos. La inducción contará con una validez de dos años para el contratista, independientemente del plazo de los contratos durante dicho periodo. La participación es de carácter obligatoria y puede realizarse en forma virtual o presencial de acuerdo como lo establezca el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada sede. De igual forma, puede ser convocado a reinducción antes del vencimiento del periodo de los dos años, teniendo en cuenta que pueden presentarse cambios normativos o directrices nuevas en SST de la Universidad.
- Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Colombia y publicados en el Sistema de Gestión de Calidad; así como los requerimientos establecidos en este documento para los contratistas persona natural; el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html> en Información SST para contratistas.
- Gestionar los riesgos que sean de su competencia, y atender las recomendaciones del supervisor/interventor, y del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, de acuerdo con la información suministrada durante la inducción de SST.
- Informar al supervisor/interventor del contrato, las novedades que puedan desencadenar accidentes de trabajo, enfermedades laborales o emergencias; así como aquellas que se consideren relevantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5.2 Del contratista persona jurídica

- Implementar, mantener y certificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización, tal y como lo establece la normativa legal vigente.
- El personal de la empresa contratada para ejecutar actividades a favor de la Universidad Nacional de Colombia, debe participar en las jornadas de inducción en seguridad y salud en el trabajo, antes de iniciar la ejecución del contrato. En esta inducción se divulgan los peligros presentes en la Universidad y los controles establecidos para cada uno de los riesgos. La inducción que suministra la Universidad, por medio del Área de SST de la Sede, contará con una validez de dos años para el contratista persona jurídica, independientemente del plazo de los contratos durante dicho periodo. La participación es de carácter obligatoria y puede adelantarse en forma virtual o presencial.



- La persona jurídica por medio de su SGSST debe adelantar una inducción del personal que ejecutará actividades para la Universidad y se encuentre a su cargo, tal como lo establece la normativa vigente. El contratista conservará los soportes en caso de que sean requeridos por el supervisor/interventor del contrato o la respectiva Área de SST de la Universidad.
- Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Colombia, en relación con los requerimientos para contratista persona jurídica, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html> en Información SST para contratistas.
- Gestionar los riesgos que sean de su competencia, y atender las recomendaciones del supervisor/interventor, y del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, en pro del cuidado integral de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, de acuerdo con la información suministrada durante la inducción en SST y teniendo en cuenta lo descrito en el presente manual en el numeral 7.3.1 *Requerimientos generales*.

5.3 Del supervisor / interventor asignado por la universidad

- Verificar y exigir previo a la firma de la constancia de cumplimiento, el cumplimiento por parte del contratista persona natural, de sus obligaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, dentro de las que se encuentran los referidos al sistema general de riesgos laborales.
- Promover y verificar la asistencia o participación a las capacitaciones suministradas por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la primera capacitación de inducción donde se divulgan los peligros presentes en la Universidad y los controles establecidos para cada uno de los riesgos. De igual manera, deberá facilitar la participación de los contratistas persona natural que de forma voluntaria expresen su deseo de hacer parte de la Brigada de Emergencias de la Sede.
- Realizar inspecciones técnicas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente documento, para lo cual, puede utilizar las listas de chequeo que se encuentran en el presente documento. Cuando se encuentre alguna “no conformidad” respecto al cumplimiento de los requerimientos, procedimientos, normas o protocolos de seguridad, debe comunicarlo por escrito de manera oportuna al contratista, solicitándole que se envíe el plan de acción, el cual debe incluir el plazo para subsanar las condiciones encontradas. Esta comunicación se debe copiar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que apoye al supervisor en el seguimiento a los planes de acción establecidos.
- Informar al área de seguridad y salud en el trabajo los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los contratistas persona natural y dar el aval de la ocurrencia de estos. Los contratistas persona jurídica, deben reportar las estadísticas de incidentes y accidentes de trabajo que se presenten durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo descrito en el presente manual en el numeral 7.3.4 *Incidentes, accidentes y enfermedades laborales*. Para los contratistas persona natural se deberá tener en cuenta el numeral 6.3.3.
- Implementar las acciones de intervención necesarias para gestionar los riesgos que sean de su competencia, y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción establecidos, o recomendaciones enviadas desde las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, producto del seguimiento de condiciones de trabajo o salud, accidentes o incidentes de trabajo, y situaciones de emergencia. Lo anterior, incluye la adquisición y uso por parte del contratista, de la dotación de seguridad, elementos y equipos de protección personal. Para el caso de las personas jurídicas y



naturales con personas a cargo se debe verificar, además, que cuenten con los equipos y elementos para la atención de emergencias.

- Solicitar y conservar los certificados de competencias o de capacitación para realizar actividades de alto riesgo por parte del personal contratista o subcontratista, según lo defina la normativa legal vigente. Para ello deberá solicitar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo la asesoría técnica en lo pertinente. Si el contratista va a realizar tareas de alto riesgo y no cuenta con la competencia y certificación exigida por la legislación actual vigente en SST, está facultado para suspender la labor hasta tanto no se hayan tomado las medidas de seguridad respectivas.
- Enviar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cronograma de actividades de tareas de alto riesgo presentado por los contratistas, como medida preventiva para adoptar las medidas de seguridad que se requieran por parte de la Universidad según las actividades, lugares y personas expuestas, o para activar de manera oportuna la respuesta a las emergencias que se puedan desencadenar.
- Dependiendo del nivel de riesgo de la labor a realizar, podrá exigirle al contratista persona natural o jurídica, la presencia permanente de personal capacitado y certificado en primeros auxilios, control de incendios, rescate, entre otros, durante la ejecución de la labor.
- Verificar que el contratista persona natural, entregue al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado médico ocupacional, CMO, a más tardar dentro de los seis (6) meses después de haber legalizado el contrato, o antes de que termine el contrato, si este tiene un plazo de ejecución inferior a seis (6) meses y superior a un (1) mes.
- Cuando las actividades a ejecutar por el contratista requieran jornadas de fines de semana u horarios adicionales al funcionamiento regular de la Universidad, deberán reportar al jefe de la Sección de Vigilancia o quien haga sus veces en las sedes: el listado del personal, horario que cumplirán y actividades a ejecutar, informando su número de celular para comunicarle cualquier emergencia que se pueda presentar.
- Tener disponibles los planes de contingencia presentados por el contratista persona jurídica de las amenazas identificadas para las actividades a desarrollar para la Universidad, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 7.2 *Requisitos antes de iniciar la ejecución del contrato*, del presente manual.
- El supervisor/interventor del contrato, debe verificar que la empresa por medio de su SGSST efectúe la inducción del personal que ejecutará actividades a favor de la Universidad y que se encuentren a su cargo, tal como lo establece la normativa vigente. Es responsabilidad del contratista conservar los soportes en caso de que sean requeridos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o los entes de control.
- Los supervisores / interventores deben remitir al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, los soportes de los seguimientos y verificación a los contratistas en esta materia, una vez termine el plazo de ejecución del contrato para ser custodiados de acuerdo con lo establecido en la tabla de retención documental.

5.4 Del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Efectuar, cuando lo considere pertinente (ya sea porque la actividad es de alto riesgo; es un contrato que puede generar impacto en la salud o seguridad de las personas, con un plazo de ejecución amplio - superior a tres meses -, o por un requerimiento de un ente de control, entre otros aspectos que considere relevante el Área de SST), inspecciones al área de trabajo del contratista atendiendo el



procedimiento de inspecciones de condiciones de trabajo con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente documento y brindar apoyo técnico al interventor/supervisor en caso de ser necesario.

- Comunicar por escrito de manera oportuna al interventor/supervisor durante la ejecución del contrato, cuando se encuentre alguna “no conformidad” respecto al cumplimiento de estos requerimientos, normas o protocolos de seguridad.
- Realizar seguimiento a los planes de acción establecidos para la intervención de las “no conformidades” encontradas.
- El jefe o responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo está facultado para suspender las labores que evidencien lo siguiente:
 - a. Ejecución de trabajos por personal sin la capacitación requerida o con las competencias no certificadas.
 - b. Personal con afectación de condiciones de salud, debidamente certificada por el médico laboral.
 - c. Omisión o deterioro en el uso de la dotación de seguridad y los EPP.
 - d. Omisión de procedimientos, estándares de seguridad y prácticas seguras de trabajo.
 - e. Ausencia o incumplimiento en el diligenciamiento de los “permisos de trabajo” para actividades de alto riesgo.
 - f. Ejecución de tareas de alto riesgo a la intemperie, cuando las condiciones climáticas no lo permitan.
 - g. Ejecución de tareas bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o presentar signos de ebriedad.

Esta información deberá transmitirla de inmediato al supervisor/ interventor del contrato para que este tome las medidas correspondientes.

- Planear y desarrollar jornadas de inducción en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a los contratistas y subcontratistas, cuya participación es de carácter obligatorio y deben efectuarse antes de que inicien actividades; pueden ser realizadas en forma virtual o presencial y tendrán una validez de dos años para el contratista. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe dejar los soportes que evidencien el desarrollo y participación de la inducción en SST, y generar un mecanismo para entregar al contratista como constancia de su participación.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales para el caso de contratistas persona natural. Así mismo, con base en la anterior información, y la reportada por el supervisor/interventor, para el caso de personas jurídicas, determinar, implementar y hacer seguimiento a las acciones para la gestión del riesgo.
- Revisar y conservar el CMO enviado por el contratista persona natural, con el fin de informar a los supervisores / interventores las restricciones o recomendaciones médicas (si se tienen) y efectuar actividades de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a la promoción de la salud y prevención de las



lesiones y enfermedades, de conformidad con el procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales.

- Informar al supervisor/interventor la participación y asistencia a las actividades de la Brigada de Emergencias de los contratistas que pertenezcan a la misma.
- Cumplir con lo establecido para los contratistas, en los documentos (procedimientos, guías, programas, entre otros que forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar a las diferentes dependencias de la Universidad, a los supervisores/interventores, y a los contratistas, en temas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en la implementación de acciones y programas para la gestión de los riesgos.

5.5 De la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa

- Participar en la definición, actualización, implementación y seguimiento de los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, desde su área de competencia.
- Promover la socialización del presente manual con los supervisores/interventores y contratistas, con el fin de velar por el cumplimiento de los requerimientos aquí establecidos.
- Suministrar la información requerida por las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas o facilitar el acceso en modo consulta al sistema de información SGF-QUIPU y capacitar sobre dicho sistema de información a los equipos de trabajo de las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Sedes. Lo anterior, con el fin de incluirlos en las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el alcance que permite la normativa.
- Gestionar lo correspondiente a la afiliación y pago ante la Administradora de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes con clase de riesgo IV y V de acuerdo con lo establecido en la normativa interna.
- Adelantar las gestiones correspondientes a la verificación de la afiliación y pago ante la Administradora de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes con clase de riesgo I, II y III, según las disposiciones legales vigentes.

5.6 De las Divisiones Nacionales Financieras y Administrativas y las Unidades Administrativas

- Promover la socialización del presente manual con los supervisores/interventores y contratistas, con el fin de velar por el cumplimiento de los requerimientos aquí establecidos.
- Gestionar lo correspondiente a la afiliación y pago ante la Administradora de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes con clase de riesgo IV y V, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna.
- Realizar las gestiones correspondientes a la verificación de la afiliación y pago ante la Administradora de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes con clase de riesgo I, II y III, según las disposiciones legales vigentes.



6. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES

6.1 Antes de ser seleccionado el proponente persona natural

La Universidad Nacional de Colombia por medio de las áreas de contratación y de acuerdo con el objeto a contratar o las obligaciones específicas, verificará la exigencia de la presentación de un certificado o documento escrito que avale competencia o idoneidad para desarrollar la actividad, según la normativa legal vigente, así:

No	Actividades	Certificado o evidencia de competencia
1	Actividades que impliquen la ejecución de trabajos en alturas como: mantenimiento, jardinería (poda de árboles), almacenamiento, aseo interno, bibliotecología, tecnología (instalación de cámaras), lavado o mantenimiento de vehículos con alturas superiores a 1.50 m, entre otras actividades por encima o por debajo de 1.50 metros de la superficie.	Certificado de competencia o capacitación para trabajo en alturas, para personal que realice actividades que impliquen trabajos en altura (actividades por encima o por debajo de 1.50 metros de la superficie), de conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo, o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan; y la verificación del registro de la persona certificada en la página institucional del Ministerio de Trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1178 de 2017 Art. 52 del Ministerio de Trabajo o aquella norma que la complemente, modifique o sustituya.
2	Actividades que impliquen trabajo en espacios confinados como: zanjas de 1,2 m de profundidad, tanques, túneles, alcantarillas, bodegas, silos entre otros.	Certificado de competencia o capacitación para trabajo en altura y demás requisitos establecidos para las actividades que implican trabajo en alturas. Para el caso de las personas que administren el Programa de Espacios Confinados, deberán acreditar su formación como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, o alguna de sus áreas afines con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Actividades en servicios de salud, en laboratorios, o talleres, con exposición a radiación ionizante.	Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la complemente, modifique o sustituya.



No	Actividades	Certificado o evidencia de competencia
4	Actividades de prestación de servicios de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, Profesionales independientes de salud, entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud (consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, servicios de transporte asistencial de pacientes, atención prehospitalaria y cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas, procedimientos exclusivamente de cirugía ambulatoria) y transporte especial de pacientes.	<p>Todo prestador de servicio de salud persona natural debe estar inscrito en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud), y debe presentar constancia y distintivos de habilitación vigentes de los servicios de salud ofertados, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella norma que la complemente, modifique o sustituya.</p> <p>Presentar la tarjeta de identificación única de Talento Humano en Salud, para lo cual deberá estar inscrito en Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) de conformidad con lo establecido en la Ley 1164 de 2017, Decreto 4192 de 2010 (compilado en el Decreto 780 de 2016), la Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>Para los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, además las áreas o campos de acción deben ser acordes con la actividad a ejecutar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 y Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 1072 de 2015 o aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.</p>
5	Actividades en cafetería, cocina, producción y empaque de alimentos, entre otras actividades que impliquen la manipulación de alimentos.	<p>Certificado médico ocupacional en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la complemente, modifique o sustituya.</p> <p>Certificado de formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la complemente, modifique o sustituya.</p>
6	Actividades que impliquen la aplicación de plaguicidas. (Jardinería, fumigación, control de plagas, entre otras)	Carné de Aplicadores de Plaguicidas de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 o aquella norma que lo complemente, modifique o sustituya.
7	Transporte de Mercancías peligrosas (sustancias químicas y biológicas)	Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas. Debe tenerse en cuenta que la vigencia es de 2 años desde el momento de la expedición del certificado, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte modificada por las Resoluciones 2328 de 2016 y 5747 de 2016 del Ministerio de transporte o aquella que la complemente, modifique o sustituya.



Si la persona a contratar efectúa alguna de las actividades mencionadas, deberá presentar el certificado o documento que avale la competencia para efectuar la tarea. Si no cuenta con el respectivo certificado o documento, se entiende que no cumple con el criterio de aceptación técnica para participar en el proceso de contratación.

6.2 Antes de iniciar la ejecución del contrato

6.2.1 Afiliación al sistema general de riesgos laborales

- El contratista debe afiliarse de manera obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación debe realizarla el contratista a una ARL de libre escogencia, teniendo en cuenta que, si tiene simultáneamente uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado para evitar la multi afiliación. Esta situación debe ser verificada por la Oficina de Contratación o quien haga sus veces en la sede.
- El contratista persona natural que pretenda ser contratado por la Universidad Nacional de Colombia, pero que trabaje como dependiente para otra entidad, debe afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.
- La afiliación a la ARL se debe realizar por el riesgo más alto de acuerdo con lo establecido en las actividades económicas del Decreto 1607 de 2002 o aquella norma que lo complementa, modifique o sustituya.
- En las órdenes contractuales o contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo plazo sea igual o inferior a un (1) mes, y que se pretendan contratar para ejecutar actividades calificadas de alto riesgo (IV y V) según el Decreto Ley 1295 de 1994 Capítulo IV y las actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 se deberá presentar la afiliación a la ARL¹.

6.2.2. Otras condiciones

- El contratista o subcontratista debe participar en la jornada de inducción en seguridad y salud en el trabajo, la cual es de carácter obligatorio y debe efectuarse un día antes de la legalización de la orden contractual o contrato; razón por la cual la respectiva área de Contratación informará diariamente al Área de SST las personas contratadas, y solicitará al contratista que entre en contacto con la respectiva Área de SST.
- El contratista debe diligenciar y firmar el formato “Encuesta de Morbilidad Sentida” con código U.FT.08.007.SGSST.006 y entregarlo en la oficina o al correo electrónico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada sede.
- Si el contratista persona natural va a realizar actividades que impliquen la generación de ruido, material particulado, gases y/o vapores, debe entregar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones con mínimo ocho días de anticipación a la legalización del contrato, para ser revisado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el supervisor/interventor.
- Si el contratista tiene personal a cargo, debe suministrar la información de las personas a su cargo y comunicar al supervisor/interventor cuando se presenten cambios.

¹ Concepto 08SE201812030000022281 del Ministerio de Trabajo



- Si el contratista tiene personal a cargo, debe entregar los procedimientos de emergencia necesarios según los riesgos y las actividades que desarrollarán en la ejecución del contrato (atención de lesionados, incendios o evacuación, entre otros). En cada caso, se debe especificar la cadena de llamadas, el sistema de comunicación previsto y los datos de contacto en caso de emergencia. Estos procedimientos deben incluir un diagrama de flujo que suministre la información de manera ágil. Deben contar como mínimo con los siguientes procedimientos:
 - Atención, transporte y traslado de lesionados.
 - Control de Incendios, que deberá aplicarse para controlar conatos de incendios ocasionados por él o por otras personas en las áreas de trabajo.
 - Plan de rescate para trabajo en alturas y/o espacios confinados.
- Para el caso de contratistas persona natural que presten servicios de salud, en un lugar fuera de las instalaciones de la Universidad, deben entregar al supervisor/interventor la relación de los establecimientos donde se prestarán los servicios, con sus respectivas constancias de habilitación y distinciones del REPS y la Tarjeta de Identificación Única de Talento Humano en Salud del ReTHUS expedidas por los organismos de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

6.3 Durante la ejecución del contrato

La Persona Natural debe cumplir con los requerimientos presentados a continuación y entregar periódicamente los documentos que corresponda:

6.3.1 Requerimientos Generales

- El contratista debe tener disponible su documento de identificación y debe portar en un lugar visible el carné que lo identifica como contratista (con foto).
- El supervisor /interventor debe verificar la constancia de pago de la EPS, ARL y AFP, de acuerdo con lo definido por la normativa interna y externa.

El contratista tiene un plazo de seis (6) meses, a partir de la legalización de la orden contractual, para practicarse el examen pre ocupacional. Es obligatoria la presentación del certificado médico ocupacional por parte del contratista al supervisor y hacer llegar el certificado al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede. Razón por la cual, tiene 6 meses de plazo para su entrega o cuando se trate de contratos menores a seis meses, el término deberá armonizarse con la duración del contrato². El formato del certificado médico ocupacional se diligenciará en papelería de la IPS que realice el examen.

Cabe resaltar que el costo de este examen será asumido por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 723 de 2013 el cual fue compilado en el Decreto 1072 de 2015 o aquella que lo complemente, modifique o sustituya. Este certificado tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todas las contrataciones, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto. Es importante tener en cuenta que, en caso de no ser contratado por la Universidad, por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen pre ocupacional.

² Concepto 40815, 09 de enero de 2019, Ministerio de Trabajo.



Cuando las actividades a ejecutar por parte del contratista impliquen trabajo en alturas o espacios confinados, este deberá presentar el certificado de competencia o el certificado de aprobación del curso en nivel avanzado para trabajo en alturas vigente. Adicionalmente, para trabajos en espacios confinados la dependencia contratante por parte de la Universidad debe velar porque el contratista persona natural haya recibido la capacitación en nivel avanzado en espacios confinados o reentrenamiento, según lo establecido por la Universidad y la Resolución 491 de 2020 del Ministerio de Trabajo modificada por la Resolución 2605 de 2020 del Ministerio de Trabajo o aquella norma que la modifique, complemente o sustituya. Para el caso de manipuladores de alimentos, deben entregar la certificación de asistencia a la capacitación y el certificado médico de manipulador de alimentos, como prerrequisito para la contratación, así mismo, debe mantenerlo vigente durante el tiempo de duración del contrato. En razón a lo anterior, debe atender lo indicado en los diferentes programas de gestión del riesgo y sistemas de vigilancia epidemiológica que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cuando el contratista deba desarrollar actividades en zonas endémicas registradas en el boletín epidemiológico publicado periódicamente por el Instituto Nacional de Salud, diez (10) días antes de viajar debe presentar ante el respectivo supervisor/interventor, el documento que certifica que tiene las vacunas aplicables para los peligros identificados en las zonas a las que se dirijan los subcontratistas o acompañantes. Este carné debe portarse todo el tiempo.
- Como parte de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los contratistas persona natural sin personas a cargo (subcontratistas) y con un contrato superior a tres (3) meses, pueden pertenecer a la Brigada de Emergencias de la Universidad Nacional de Colombia de la respectiva Sede, para lo cual deben manifestar de forma voluntaria su intención de participar, inscribirse ante el Área de SST y dar cumplimiento al reglamento de la Brigada de Emergencia de la Universidad Nacional de Colombia y a la normativa interna, dispuesta para su participación.
- Si el contratista persona natural requiere realizar actividades fuera del horario regular de atención definido por las diferentes áreas de la Universidad Nacional de Colombia, debe informar al supervisor/interventor para que este adopte las medidas de seguridad necesarias para el contratista y subcontratistas, si es el caso, de lo cual debe dejar evidencia.
- El contratista persona natural, no podrá ejecutar actividades que no estén contempladas expresamente en el contrato, teniendo en cuenta que no tendrían cobertura por el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Está prohibido consumir o llegar bajo los efectos de sustancias psicoactivas, incluyendo alcohol, en las instalaciones de la Universidad y/o en el desarrollo de las actividades propias del contrato. Debe dar cumplimiento a la normativa interna que establece la *Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y al Programa de Prevención de Consumo de sustancias psicoactivas para servidores públicos y contratistas* de la Universidad Nacional de Colombia.
- En caso de que el supervisor / interventor comunique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse por escrito, a solucionar lo pertinente en el plazo que se le indique.
- Si el contratista cuenta con personal a cargo, debe verificar el cumplimiento de las normas de seguridad para realizar el desarrollo de las actividades por parte del personal a cargo. Para este caso se tendrá en cuenta los requerimientos de persona natural y jurídica, según aplique, pudiendo utilizar las listas de chequeo anexas. Para el caso específico de la dotación de seguridad y los elementos de protección personal, el plazo para la entrega o reposición debe ser máximo de veinticuatro (24) horas.



Nota: el contratista Persona Natural que requiera tener a su cargo personal, debe exigirle los mismos requerimientos establecidos en el presente manual, o al momento de constituirse como persona jurídica, deberá cumplir con los requisitos exigidos en este manual para dichos contratistas y toda la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique.

6.3.2 Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectiva

- Los Elementos de Protección Personal para la persona natural que no cuente con personas a cargo, serán entregados por la Universidad, velando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. Estos elementos incluyen los necesarios para la realización de actividades que impliquen trabajos en alturas y espacios confinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 676 de 2020, o aquel que lo complemente, modifique o sustituya.
- El contratista que tenga personal a cargo debe asegurar el suministro de los elementos de protección personal y colectiva velando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. Adicionalmente, es responsable de hacer seguimiento a la entrega, uso, estado, almacenamiento y reposición de estos. El contratista debe mantener las actas de entrega de los elementos de protección personal y colectiva actualizadas y firmadas, manteniendo los registros de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 o aquel que lo complemente, modifique o sustituya.

Nota: La Universidad Nacional de Colombia se abstiene de suministrar y/o prestar los Elementos de Protección Personal o Colectiva que requieran los contratistas y subcontratistas con personal a cargo. Cuando se requiera, el supervisor/interventor puede solicitar a las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo asesoría en el tipo de elemento a utilizar.

6.3.3 Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales

- El contratista debe informar al supervisor/interventor la ocurrencia de todos los incidentes, accidentes de trabajo, o recomendaciones médicas que deben ser tenidas en cuenta en el desarrollo de la actividad, para adoptar las medidas de control respectivas.
- En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo, el contratista debe reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva sede, por vía telefónica o al correo electrónico (Anexo G: Directorio áreas de seguridad y salud en el trabajo en las sedes), como máximo al siguiente día de ocurrido el evento, con el fin que la Universidad lo pueda reportar a la respectiva ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento; de conformidad con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 723 de 2013 compilado en el Decreto 1072 y los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad o aquellas normas que los complementen, modifiquen o sustituyan. Esta información puede ser consultada en las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede.
- El contratista debe facilitar la información necesaria para la investigación del accidente y aplicar las medidas de control definidas para evitar la ocurrencia de un nuevo evento o accidente.
- Para el caso de los contratistas persona natural con personas a cargo, y si se presenta un accidente a las personas que tiene a cargo, el contratista personal natural debe reportar el respectivo accidente de trabajo a la ARL a la cual se encuentra afiliado el accidentado y remitir al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva Sede, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, copia del reporte del incidente o accidente de trabajo.



En este caso, el contratista adelantará la respectiva investigación del evento, y enviará copia del plan de acción derivado de la investigación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva Sede, la cual pueden solicitar en cualquier momento evidencias de la implementación del mismo y el cierre de las acciones adelantadas.

6.3.4 Prevención, Preparación y Atención de Emergencias

- En ningún caso, en el desarrollo de las actividades, se deben obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, estaciones de emergencia, entre otros.
- Si se presenta una emergencia durante el desarrollo de las actividades del contrato y se encuentra dentro de las instalaciones de la Universidad, el contratista persona natural debe acatar las orientaciones dadas por las personas responsables de la atención de las emergencias (CPRAE, brigadistas, organismos de socorro, policía, entre otros), y acatar la señalización de emergencia de la Universidad.
- El contratista persona natural con personas a cargo, debe tener un protocolo para la atención de emergencias ajustado al área y actividades que desarrollará en la Universidad, el cual debe ser de fácil acceso para su consulta.
- Informar al supervisor / interventor y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier situación que pueda o haya desencadenado una emergencia.

6.3.5 Requerimientos adicionales para actividades de alto riesgo

- Si tiene personal a cargo, el contratista persona natural debe contar con la participación permanente de una persona responsable del seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo para ejecutar actividades de alto riesgo, incluidos los permisos de trabajo. Para trabajos en alturas, se sugiere que ésta persona haga las veces de coordinador de trabajo en alturas, para lo cual debe cumplir con lo exigido por la normativa legal. En razón a lo expuesto, debe cumplir con lo estipulado por el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Altura con código U.PG.08.007.SGSST.015 disponible para consulta en el aplicativo softexpert.
- Presentar al supervisor/interventor el cronograma de tareas de alto riesgo, mínimo ocho (8) días antes de iniciar las actividades del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para ejecutar tal labor.



7. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS JURÍDICAS

La Universidad Nacional de Colombia por medio de las áreas de Contratación, verificará de acuerdo con el objeto a contratar o las obligaciones específicas, la exigencia de la presentación de un certificado o documento escrito que avale competencia o idoneidad para realizar la actividad, según la normativa legal vigente, así:

No	Actividades	Certificado o evidencia de competencia
1	Actividades que impliquen la realización de trabajos en alturas como: mantenimiento, jardinería (poda de árboles), almacenamiento, aseo interno, bibliotecología, tecnología (instalación de cámaras), lavado o mantenimiento de vehículos con alturas superiores a 1.50 m., entre otras actividades por encima o por debajo de 1.50 metros de la superficie.	Certificado de competencia o capacitación para trabajo en alturas, para personal que realice actividades que impliquen trabajos en altura (actividades por encima o por debajo de 1.50 metros de la superficie), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo, o aquellas que los complementen, modifiquen o sustituyan. Así como, verificar el registro de la persona certificada en la página institucional del Ministerio de Trabajo.
2	Actividades que impliquen trabajo en espacios confinados como: zanjas de 1,2 m de profundidad, tanques, túneles, alcantarillas, bodegas, silos entre otros.	<p>Certificado de competencia o capacitación para trabajo en espacios confinados en el nivel que corresponda, para personal que administre el Programa de Espacios Confinados, trabajadores entrantes a espacios confinados, supervisores y vigía de trabajo en espacios confinados. Este certificado debe ser verificado en Movilidad y Formación para el Trabajo en la página del Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 491 de 2020 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 2605 de 2020 del Ministerio de Trabajo, o aquella norma que la complemente, modifique o sustituya.</p> <p>De igual forma deberán cumplir con los requisitos establecidos para las actividades que implican trabajo en alturas.</p> <p>Para el caso de las personas que administren el Programa de Espacios Confinados deberán acreditar su formación como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, o alguna de sus áreas afines con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
3	Actividades en servicios de salud, en laboratorios, o	Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de



No	Actividades	Certificado o evidencia de competencia
	talleres, con exposición a radiación ionizante.	protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica, de conformidad con la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la complemente, modifique o sustituya.
4	Actividades de prestación de servicios de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, Profesionales independientes de salud, entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud (consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, servicios de transporte asistencial de pacientes, atención prehospitalaria y cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas, procedimientos exclusivamente de cirugía ambulatoria) y transporte especial de pacientes.	<p>Todo prestador de servicio de salud persona jurídica debe estar inscrito en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud), y debe presentar constancia y distintivos de habilitación vigentes de los servicios de salud ofertados, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella norma que la complemente, modifique o sustituya.</p> <p>Presentar la tarjeta de identificación única de Talento Humano en Salud, para lo cual deberá estar inscrito en Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) de conformidad con lo establecido en la Ley 1164 de 2017, Decreto 4192 de 2010 (compilado en el Decreto 780 de 2016), la Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>Para los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y las áreas o campos de acción deben ser acordes con la actividad a ejecutar, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Trabajo, Decreto 1072 de 2015 o aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.</p>
5	Actividades de seguridad física (vigilancia)	<p>Licencia de Funcionamiento como Departamento de Seguridad emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Certificado de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, con vigencia de un año, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012 del Congreso de Colombia o aquella que la complemente, modifique o sustituya.</p>



No	Actividades	Certificado o evidencia de competencia
6	Actividades en cafetería, cocina, producción y empaque de alimentos, entre otras actividades que impliquen la manipulación de alimentos.	<p>Certificado médico ocupacional en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella norma que la complemente, modifique o sustituya.</p> <p>Certificado de formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella norma que la complemente, modifique o sustituya.</p>
7	Actividades que impliquen la aplicación de plaguicidas. (Jardinería, fumigación, control de plagas)	Carné de Aplicadores de Plaguicidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991 o aquella norma que la complemente, modifique o sustituya.
8	Transporte de Mercancías peligrosas (sustancias químicas y biológicas)	Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas. La vigencia es de 2 años desde el momento de la expedición del certificado, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte modificada por las Resoluciones 2328 de 2016 y 5747 de 2016 del Ministerio de transporte o aquella que la complemente, modifique o sustituya.

7.1 Antes de ser seleccionado el proponente persona jurídica

Antes de ser seleccionado debe contar con:

- **Certificación en la que conste que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Todos los proponentes persona jurídica deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación a presentar oferta o en el pliego de condiciones de la invitación, una comunicación dirigida a la Universidad, suscrita por la ARL a la cual se encuentra afiliado el contratista persona jurídica, o por el representante legal o el Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (según la normativa vigente) de la empresa u organización con la que se va a adquirir el producto o servicio, en la cual se certifique que tienen implementado y mantienen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, la persona jurídica debe disponer de los soportes de cumplimiento para el momento en que sean requeridos por la Universidad.



- **Certificado de competencias o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo.**

Si como parte del objeto del contrato se requiere el desarrollo de actividades de alto riesgo, o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la Universidad o fuera de ellos, dicho certificado debe ser suministrado por la persona jurídica junto con los demás documentos requeridos para la contratación. De igual forma, deberá presentarse el certificado de competencias o evidencia de idoneidad, de todos los subcontratistas que han de realizar este tipo de actividades.

7.2 Antes de iniciar la ejecución del contrato

Si el contrato requiere el desarrollo de actividades en los lugares de trabajo de la Universidad, el contratista persona jurídica, antes de iniciar la ejecución del contrato debe presentar al supervisor/interventor lo siguiente:

- Listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido con la Universidad, incluyendo sus subcontratistas. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de cédula, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor/interventor del contrato o de la orden contractual.
- Constancia de pago de la seguridad social del personal que ejecutarán las actividades (incluyendo subcontratistas o personal vinculado mediante otra modalidad), la cual debe presentarse al supervisor/interventor, mes a mes sin superar la fecha límite de pago definido por el año en curso. Si se presenta cambio del personal antes del inicio de las labores, se debe presentar al supervisor/interventor el certificado de afiliación a la seguridad social de esta(s) persona(s).
- Datos de identificación y teléfono de contacto de la persona responsable del SG SST de la empresa (nombre, documento de identificación y profesión) y entregar una copia de la licencia que avale su competencia para implementar el SG SST según la normativa legal vigente.
- Entregar los procedimientos de emergencia necesarios de acuerdo con los riesgos y las actividades que desarrollará en la ejecución del contrato. Estos procedimientos deben incluir un diagrama de flujo y especificar la cadena de llamadas y el sistema de comunicación, con el fin de suministrar la información de manera oportuna y ágil ante una emergencia. Deben entregar mínimo los siguientes procedimientos:
 - Lesionados: Procedimiento para atención, transporte y traslado de lesionados.
 - Incendios: Procedimientos que aplicarán para controlar conatos de incendios ocasionados por él o por otras personas en las áreas de trabajo.
 - Plan de rescate para trabajo en alturas.
- Las personas de la empresa que sean enviadas a desarrollar las actividades en la Universidad deben participar en la jornada de inducción en seguridad y salud en el trabajo, la cual es de carácter obligatoria y debe efectuarse antes de iniciar actividades propias del contrato, razón por la cual la respectiva área de Contratación informará diariamente al Área de SST las personas contratadas, y solicitará al contratista se acerque a la respectiva Área de SST para coordinar la actividad.
- Para el caso de contratistas persona jurídica que presten servicios de salud, en un lugar fuera de las instalaciones de la Universidad, deben entregar al supervisor/interventor la relación de los



establecimientos en que se prestarán los servicios, con sus respectivas constancias de habilitación y distinciones del REPS y la Tarjeta de Identificación Única de Talento Humano en Salud del ReTHUS expedidas por los organismos de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

7.3 Durante la ejecución de contrato

Si el contrato requiere el desarrollo de actividades en los lugares de trabajo de la Universidad, el contratista persona jurídica durante la ejecución del contrato, debe cumplir con los siguientes requerimientos:

7.3.1 Requerimientos Generales

- Realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles realizada para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato en los lugares de trabajo de la Universidad; y tener disponible el documento de dicha identificación de peligros, así como las evidencias de la implementación de los controles para la gestión de los riesgos, y los planes de acción en caso de ser necesario.
- El personal, incluyendo los contratistas y subcontratistas deben tener disponible su documento de identificación y deben portar en un lugar visible el carné con foto de la empresa contratada por la Universidad.
- Promover en todo momento actos y condiciones seguras para su personal, incluyendo los subcontratistas, así como acatar las recomendaciones de seguridad dadas por el supervisor/interventor, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CPRAE o COPASST, frente a los procedimientos o actividades que se encuentren desarrollando y que puedan generar daños tanto al personal del contratista persona jurídica, como a la comunidad universitaria en general.
- Cuando sea necesario realizar trabajos durante los fines de semana o en jornadas fuera de los horarios regulares de funcionamiento de la Universidad, se debe informar al supervisor/interventor, para que informe a la División de Vigilancia y Seguridad o quien haga sus veces en las sedes y adopte las medidas de seguridad pertinentes.
- El personal, incluyendo los subcontratistas, como medida de seguridad, no podrán ejecutar actividades para los cuales no se encuentren debidamente capacitados y entrenados. De igual forma, no podrán desarrollar actividades que se encuentren fuera del objeto del contrato.
- Está prohibido el ingreso de personal menor de edad en calidad de acompañante a los lugares de la Universidad donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, así mismo la Universidad prohíbe el trabajo infantil. El ingreso de personas en calidad de acompañantes mayores de edad debe estar previamente autorizado por el supervisor/interventor.
- Está prohibido consumir o llegar bajo los efectos de sustancias psicoactivas incluyendo alcohol, en los lugares de asignados y en el desarrollo de las actividades propias del contrato. Deben dar cumplimiento a la normativa interna que establece la Política y el Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- El personal propio y/o subcontratistas debe vacunarse cuando desarrollen actividades en zonas endémicas y cuando la actividad así lo requiera (ej. personal de aseo, cafetería y restaurantes, conductores, entre



otros) para esto se puede tomar como guía la Matriz de Vacunación por Grupo Ocupacional y Actividad U.FT.08.007.SGSST.037 disponible en el Softexpert.

- En caso de que el supervisor/ interventor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse por escrito a solucionar lo pertinente en el tiempo que se le establezca. El plazo para la entrega o reposición de elementos de protección personal y dotación de seguridad debe ser máximo de 24 horas.
- Tener disponible los documentos del SGSST, los cuales deben reposar en las instalaciones del contratista persona jurídica y estar a disposición de la Universidad Nacional de Colombia para su verificación cuando así lo requiera el supervisor/interventor del contrato, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el COPASST, el CPRAE o entes de control.
- Atender los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad, incluyendo manejo y disposición de escombros.

7.3.2 Capacitaciones

- Antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal propio y/o sus subcontratistas respecto a los procedimientos, protocolos, normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor/interventor.
- Disponer de los tiempos y espacios para permitir al supervisor/interventor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la inducción y suministro de información al personal que ingresará a los lugares de trabajo de la Universidad.

7.3.3 Elementos de Protección Personal y Equipos de Protección Colectiva

- El contratista (persona jurídica) debe suministrar la entrega de los elementos de protección personal y colectiva que requiera el personal (incluyendo los subcontratistas), velando porque cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. Adicionalmente es responsable de hacer seguimiento al uso, estado, almacenamiento y reposición de estos.

Deben mantener los registros de entrega de los elementos de protección personal y colectiva actualizados y firmados.

- El Contratista debe garantizar el estricto cumplimiento del uso de la dotación de seguridad para su personal, subcontratistas y visitantes, durante tiempo en que se encuentren en las instalaciones o lugares de trabajo de la Universidad sobre las cuales tiene influencia.
- El supervisor/interventor, y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen la autoridad de verificar y exigir el uso seguro de la dotación de seguridad y elementos de protección personal, tanto al personal como a los visitantes en las áreas donde se requieran.

Nota: La Universidad Nacional de Colombia se abstiene de suministrar y/o prestar elementos o equipos de protección personal o colectiva, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato de los contratistas personas jurídicas.



7.3.4 Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales

- Contar con un procedimiento de reporte, investigación y seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales. Registrando en una base de datos o un sistema de información el resultado de las investigaciones y el seguimiento al plan de acción.
- Cada vez que se presente un accidente de trabajo, el contratista persona jurídica está en la obligación de trasladar y atender al accidentado oportunamente, para ello debe tener disponible y de fácil acceso la red asistencial de la ARL, EPS o la relación de las IPS más cercanas.
- Cada vez que se presente un accidente de trabajo de su personal o subcontratistas, el contratista persona jurídica está en la obligación de reportar a la ARL que se encuentre afiliado e informar sobre estos al supervisor/interventor y área de seguridad y salud en el trabajo de la sede.
- Presentar al supervisor/interventor las estadísticas de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante y por causa o con ocasión del desarrollo del objeto contractual. Así como el estado de avance de los planes de acción para prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes de trabajo.

7.3.5 Prevención, Preparación y Atención de Emergencias

- En ningún caso en el desarrollo de las actividades se deben obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, estaciones de emergencia, entre otros.
- Si se presenta una emergencia durante el desarrollo de las actividades del contrato y se encuentra dentro de las instalaciones de la universidad, debe acatar las orientaciones dadas por los funcionarios responsables de dar respuestas a las emergencias y acatar la señalización de la universidad.
- Activar los procedimientos de emergencia definidos con antelación y presentados al supervisor/interventor.

7.3.6 Requerimientos adicionales para actividades de alto riesgo

- Entregar al supervisor/interventor el programa y cronograma de tareas de alto riesgo (trabajos en altura, trabajos en caliente, en espacios confinados, con energías peligrosas, actividades con uso de sustancias químicas, buceo, o aquellas actividades clasificadas con riesgo IV o V en el Decreto 1607 de 2002), así como los programas de control de riesgo establecidos para dichas actividades, con una antelación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos para ejecutar tal labor.
- Debe cumplir en lo correspondiente al personal (incluyendo subcontratistas), con lo estipulado por el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Altura con código U.PG.08.007.SGSST.015 disponible para consulta en el aplicativo softexpert. Si se tienen diferentes contratos vigentes con la Universidad, donde se realicen trabajos en alturas u otro tipo de actividades de alto riesgo, debe garantizar el suficiente personal que tenga el rol de coordinador de trabajo en alturas para atender los diferentes frentes de trabajo. De igual forma, debe cumplir con todos los procedimientos y programas establecidos por la Universidad para realización de actividades de alto riesgo.
- Antes de realizar una tarea de alto riesgo el contratista debe diligenciar el permiso de trabajo el cual debe estar firmado por la persona autorizada y competente. Previamente a la firma del permiso de trabajo, se



debieron haber verificado los peligros, evaluado los riesgos, definido e implementado los controles necesarios, mediante un “Análisis de Riesgo por Oficio” o la metodología que tenga implementada el contratista persona jurídica. Lo anterior, incluye para trabajos en espacios confinados, la evaluación de la necesidad de medición de gases y suministro de aire, y para trabajos con soldadura la inspección preoperacional de los cilindros y demás equipos de soldadura, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos si la soldadura se realiza a un recipiente (tipo de material que contiene o contuvo, y si se realizó proceso de limpieza que evite la presencia de gases o vapores inflamables, entre otros).

- Si se realizan trabajos que implican energías peligrosas, se deben implementar los protocolos de bloqueo-etiquetado, permisos de trabajo, entre otras acciones que incluya el programa para trabajo seguro con energías peligrosas entregado por el contratista persona jurídica al supervisor/interventor.
- Si la actividad implica el manejo de sustancias químicas, se debe tener disponible el protocolo para el control de derrames y las hojas de seguridad de las sustancias a emplear, garantizar los elementos necesarios en el lugar de ejecución de las actividades para el control de derrames, según las cantidades empleadas y el protocolo entregado al supervisor/interventor. Así mismo, y si se requieren almacenamientos temporales, estos deben almacenar las cantidades mínimas a emplear. El contratista debe asegurar las condiciones de almacenamiento, teniendo en cuenta condiciones de seguridad, compatibilidad y manejo de residuos de sustancias químicas, y etiquetado de las sustancias de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado.
- Si las sustancias químicas a utilizar hacen parte del listado de sustancias controladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho (Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes) o si, por su condición, requieren de permisos especiales, estos deben presentarse al supervisor /interventor del contrato antes del ingreso de estas a las instalaciones de la Universidad.
- Las personas que ejecutan las actividades de alto riesgo deben ser competentes para la realización de la actividad, y con el fin de verificar dicha condición entregarán al supervisor/interventor copia de los soportes que demuestren dicha competencia, tales como matrícula profesional, certificados de experiencia, certificados de cursos o competencias para la ejecución de la actividad, entre otros.
- Debe garantizar la participación permanente de una persona competente para realizar el seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad en el desarrollo de actividades de alto riesgo de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el cumplimiento de permisos de trabajo.

8. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL SERVICIO A PRESTAR

8.1 Obras Civiles (incluye mantenimiento de áreas)

Además de los requisitos ya mencionados para contratistas personas jurídicas, los contratistas que realicen obras civiles o de mantenimiento, deben cumplir con los siguientes requerimientos, sin importar la clase de riesgo a la cual pertenece la actividad que se realizará:

- Antes de iniciar las actividades el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de su personal, subcontratistas, otros contratistas y la comunidad universitaria en general. En el acta de inicio debe quedar la entrega del plan de mitigación, el cual incluirá como mínimo:



- a. Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de la Universidad ni se afecte a las personas que trabajan o estudian en la misma o su zona de influencia.
 - b. Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
 - c. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Universidad. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas, y mitigar la exposición al peligro por caída de materiales, herramientas, esquilas, y cuando sea necesario instalar señales temporales, incluyendo las señales de tránsito, entre otros.
 - El lugar en el que se encuentren los escombros debe mantenerse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes del personal, subcontratistas, otros contratistas o algún miembro de la comunidad universitaria.
 - El supervisor/interventor debe establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en la Universidad, la frecuencia de retiro de estos, el registro de la información y certificados de disposición, atendiendo los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad en cada una de sus Sedes y al cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
 - Debe garantizar el cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente en seguridad y salud en el trabajo para actividades de construcción, incluye el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, RETILAP y la Norma Técnica NTC 2050 Código Eléctrico.
 - El contratista debe disponer de un líder en SST operativo de obra civil de tiempo completo o medio tiempo, cuando la contratación sea por una orden contractual superior y/o contrato. Cuando se realicen órdenes contractuales mínimas o menores, se debe designar un líder en SST que acompañe las etapas de preparación, verificación de los ATS y permisos de trabajo correspondiente, asesorado por la ARL a la que se encuentren afiliados.

8.2 Cafeterías, Restaurantes y Distribución y Expendio de Alimentos

Además de los requisitos ya mencionados para contratistas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de procesamiento, preparación y expendio de alimentos en cafeterías o restaurantes de la Universidad deben cumplir con los siguientes requerimientos sin importar la clase de riesgo a la cual pertenece la actividad que se desarrollará:

- Antes de abrir la cafetería o restaurante al público, el contratista debe tramitar el registro sanitario ante las autoridades competentes, el cual debe ser presentado al supervisor/ interventor antes de iniciar el funcionamiento de la actividad.
- Cumplir con las normas para almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de acuerdo con la normativa legal vigente.
- El lugar en el que se almacenen los residuos debe encontrarse debidamente señalizado, en perfecto estado de orden y limpieza, estar apartado de la zona de almacenamiento de alimentos, de manera que su ubicación debe ser de tal forma que se evite contaminación cruzada.



- Para el caso de neveras y refrigeradores llevar el registro diario de mediciones de temperatura.
- Contar con protocolos de limpieza y desinfección de cada una de las áreas, utensilios, recipientes y contenedores de alimentos, bebidas y residuos.
- Tener procedimientos de mantenimiento de equipos y utensilios de trabajo.
- Cumplir con la capacitación para manipulación de alimentos y la aptitud médica para cada una de las personas que desarrollarán la actividad, de acuerdo con las exigencias de la normativa legal vigente.
- Contar con un programa de control de plagas, que contenga cronograma de actividades, tipo de sustancias químicas a utilizar y certificados expedidos por la empresa persona natural o jurídica encargada.
- Ubicar, revisar y mantener en las áreas botiquín para primeros auxilios y extintores en número y cantidad de acuerdo con la carga combustible, en un lugar de fácil acceso y señalizado. El botiquín no debe contener medicamentos y los elementos allí ubicados deben estar vigentes.

Los contratistas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de distribución y expendio de alimentos dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Certificación de la capacitación para manipulación de alimentos y la aptitud médica para cada una de las personas que desarrollarán la actividad, de acuerdo con las exigencias de la normativa legal vigente.
- Contar con protocolos de limpieza y desinfección de cada una de las áreas, utensilios, recipientes y contenedores de alimentos, bebidas y residuos.

8.3 Transporte

Además de los requisitos ya mencionados para contratistas personas jurídicas, los contratistas que presten el servicio de transporte deben cumplir los siguientes requerimientos, sin importar la clase de riesgo a la cual pertenece la actividad que se realizará:

- El contratista debe tener implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte o aquella norma que la modifique o derogue, y cumplir con el Código Nacional de Tránsito y la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgo tránsito. Los soportes deberán estar disponibles para cuando así los requiera el supervisor/interventor.
- Acatar las acciones que se encuentren consignadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la respectiva sede.
- Está prohibido transportar personal de pie o personal ajeno a la universidad o sin la debida autorización durante la prestación del servicio para la Universidad.
- Debe hacer entrega al supervisor/interventor copia de la licencia de conducción vigente del personal conductor, registros del SIMIT (verificar comparendos vigentes) y RUNT (verificar vigencia de la licencia de conducción), así como el certificado de emisión de gases, el seguro de accidentes SOAT y documento que permita verificar que el personal conductor no está pendiente de pago de multas por infracciones de tránsito.



- Para el caso de transporte fluvial, se debe entregar al supervisor/interventor copia de la licencia o permiso de la tripulación, pólizas de seguros de las embarcaciones, autorización para zarpar otorgado por la DIMAR o el ente correspondiente en cada Sede.
- Debe capacitar al personal, contratista y subcontratista en normativa legal vigente de riesgo tránsito y público, seguridad vial, prevención y manejo de emergencias, técnicas de manejo, que hacer en caso de accidente, responsabilidad civil y penal, entre otros. Los soportes deben entregarlos al supervisor/interventor.
- Portar el extintor contra incendios, botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera en buen estado y sin que hayan superado las fechas de vencimiento los elementos que corresponda.
- Si se presta el servicio de transporte de sustancias químicas y residuos peligrosos, debe cumplir estrictamente con las disposiciones de la Ley 55 de 1993, el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2017 o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan. De igual manera, deberán cumplir con lo definido por el Sistema de Gestión Ambiental o quién haga sus veces en la sede.
- Certificado del curso básico obligatorio de capacitación de conductores que manejan vehículos que transportan mercancías peligrosas de acuerdo con la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte modificada por las Resoluciones 2328 de 2016 y 5747 de 2016 del Ministerio de transporte o aquella que la complemente, modifique o sustituya.

Además, de los requisitos ya mencionados para contratistas personas natural, los contratistas que presten el servicio de transporte deben cumplir los siguientes requerimientos:

- El contratista debe acatar lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la respectiva Sede y cumplir con el Código Nacional de Tránsito y la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgo tránsito. Los soportes deberán estar disponibles para cuando así los requiera el supervisor/interventor.
- Está prohibido transportar personal de pie o personal ajeno a la universidad o sin la debida autorización durante la prestación del servicio para la Universidad.
- Debe hacer entrega al supervisor/interventor copia de la licencia de conducción vigente, registros del SIMIT (verificar comparendos vigentes) y RUNT (verificar vigencia de la licencia de conducción).
- Para el caso de transporte fluvial, se debe entregar al supervisor/interventor copia de la licencia o permiso de la tripulación, pólizas de seguros de las embarcaciones, autorización para zarpar otorgado por la DIMAR o el ente correspondiente en cada Sede.
- Debe asistir a las capacitaciones programadas por la Universidad en materia de seguridad vial.
- Verificar que el extintor contra incendios, botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera se encuentre en buen estado y sin que hayan superado las fechas de vencimiento los elementos que corresponda, en caso de presentar vencimiento o deterioro, debe informar al supervisor/interventor.
- Debe mantener vigente el certificado del curso básico obligatorio de capacitación de conductores que manejan vehículos que transportan mercancías peligrosas. Si la persona natural no cuenta con este certificado vigente (2 años desde el momento de la expedición o según la establezca la normativa vigente) la Universidad adelantará los trámites necesarios para la realización del curso.



8.4 Vigilancia

Además de los requisitos ya mencionados para contratistas personas jurídicas, los contratistas que presten el servicio de seguridad privada – vigilancia, deben cumplir los siguientes requerimientos, sin importar la clase de riesgo a la cual pertenece la actividad que se desarrollará:

- Entregar al supervisor/interventor un listado del personal de vigilancia que preste servicios en la Universidad donde se verifique que cada persona cuenta como mínimo con:
 - a. Credencial vigente (un año de vigencia).
 - b. Certificado de aptitud médico ocupacional y certificado de aptitud psicofísica anual para el porte y tenencia de armas.
 - c. Permiso para tenencia o porte de armas.
 - d. Capacitaciones en normas y procedimientos de manejo de armas, manejo de caninos, emergencias, reporte de accidentes e incidentes, según aplique.
- Reportar y actualizar el listado anterior cuando se presenten cambios de personal.
- El contratista debe contar con un programa de vacunación y desparasitación para caninos, si el servicio los incluye.

Nota: el contratista de vigilancia debe mantener disponibles y de fácil acceso los soportes que evidencien el cumplimiento de las acciones mencionadas, en caso de ser requeridos por el supervisor/interventor, o el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. GLOSARIO Y ABREVIATURAS

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de instrucciones del contratante, durante el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, aunque ocurran fuera del sitio donde se presta el servicio contratado.

De igual forma, se considera accidente de trabajo, aquel que se produzca durante el traslado del contratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012.

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

Acto o Comportamiento Inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la prestación del servicio, y demás



partes interesadas. El comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras. (Adaptada definición propuesta por ARL SURA)

Actividades de Alto Riesgo: Actividades de alto riesgo aquellas en las cuales la labor desempeñada implique la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las tareas que ejecuta, con ocasión de su trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2090 de 2003.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.

ATEL: Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Clase de Riesgo: Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295 de 1994, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, desde la clase I hasta la V, así:

CLASE	RIESGO	CLASE	RIESGO
Clase I	Riesgo Mínimo	Clase IV	Riesgo Alto
Clase II	Riesgo Bajo	Clase V	Riesgo Máximo
Clase III	Riesgo Medio		

Contrato: Acuerdo de voluntades mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie. Los contratos se clasifican en: Órdenes contractuales, y contratos con cuantía superior a 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), los de cuantía indeterminada y los que por su naturaleza requieren tramitarse conforme a lo establecido en el capítulo VI del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad.

Contratista: persona natural o jurídica con quien la Universidad firma un acuerdo de voluntades y mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie (Adaptado de la definición de “contrato” registrada en el Manual de Convenios y Contratos - Resolución 1551 de 2014 de Rectoría).

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CPRAE: Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

Enfermedad Laboral: La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad realizada por el contratista o subcontratista o del medio donde se realiza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 del Congreso de Colombia.

Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte del contratista o subcontratista, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar donde desarrolla actividades. Los elementos y equipos de protección personal (EPP) y equipos de protección colectivos deben cumplir con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las medidas de control relacionadas con eliminación, sustitución, controles de ingeniería y controles administrativos, y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.



Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984.

Identificación de Peligros: Proceso para establecer la existencia de un peligro y así definir las características de éste de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Incidente: Suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1401 de 2007 Ministerio de la Protección Social.

Interventor: Se denomina la Persona Natural o jurídica que en razón a su conocimiento especializado o experiencia en el área del objeto contractual es contratada por la Universidad para que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable sobre el cumplimiento de la orden contractual o contrato, cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

IPS: Institución prestadora de Salud

Lugar de ejecución: Espacio físico donde se desarrollan las diferentes actividades contractuales y convergen personas, instalaciones, equipos y procesos

No conformidad: Incumplimiento de un requisito del presente documento o de los establecidos por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones: Son los compromisos específicos que adquiere cada una de las partes, en virtud del acuerdo de voluntades. Las obligaciones deben ser claras, detalladas y ponderables, de manera tal que se permita su seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

Orden Contractual: Es una de las formas de contratos que celebra la Universidad para crear, modificar o extinguir obligaciones y cuya cuantía no exceda los 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Prevención de Riesgos: Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo, con el fin de preservar la salud de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1295 de 1994).

REPS: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

ReTHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.



Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad dentro de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984.

SGSST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Subcontratista: Para efectos de este documento es cualquier Persona Natural o jurídica que realiza actividades en la Universidad Nacional de Colombia a través de una relación contractual con otra Persona Natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista de la universidad (no de la universidad misma) y no tiene vínculo alguno con la Universidad.

Supervisor: servidor público de la Universidad designado para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable que garantice el cumplimiento del objeto de una orden contractual o contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

Nota: Algunos términos son adaptados de definiciones oficiales y tienen aplicación exclusiva en el contexto del presente documento.



10. ANEXOS.

A continuación, se relacionan listas de chequeo de los requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo, son opcionales y sirven de guía para la verificación de los mismos. La persona que aplique las listas de chequeo debe leer y comprender previamente las responsabilidades y requerimientos establecidos en el presente manual.

Anexo A1. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para persona natural - Antes de iniciar la ejecución del contrato

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Está afiliado a la ARL por el riesgo más alto.				
2	La OPS menor a 1 mes y que realiza actividades de alto riesgo tiene una póliza de accidentes personales.				
3	Participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades				
4	La encuesta de morbilidad sentida fue diligenciada y entregada al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
5	Entregó al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y al supervisor/interventor el plan o planes de mitigación para el control de ruido y/o material particulado y/o gases y vapores.				
6	El contratista con personal a cargo entregó al supervisor/interventor el listado de subcontratistas y/ o personal asignado a la ejecución de la orden contractual o contrato.				
7	El contratista con personal a cargo entregó los procedimientos al supervisor/interventor para actuar en caso de emergencia.				
8	Entregó al supervisor/interventor la relación de establecimientos (IPS) con la respectiva constancia de habilitación y tarjeta de identificación (REPS y ReTHUS).				



Anexo A2. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para persona natural - Durante la ejecución del contrato

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Tiene disponible su documento de identificación.				
2	Porta el carné con foto que lo identifica como contratista.				
3	Efectuó el pago a salud, pensiones y ARL del mes correspondiente.				
4	Entregó a la oficina de seguridad y salud en el trabajo el certificado médico ocupacional vigente en un plazo de seis meses o antes de la terminación del contrato, incluyendo la de subcontratistas cuando aplique.				
5	Cumple las competencias y/o certificaciones vigentes y específicas para las actividades de alto riesgo, incluyendo trabajos en altura.				
6	En el carné de vacunación se evidencian las vacunas necesarias para la zona endémica a donde va a viajar. Para el caso de fiebre amarilla la vacunación se realizó con mínimo 10 días de antelación.				
7	El supervisor/interventor fuera del horario regular de atención de la Universidad adoptó las medidas de seguridad necesarias para el contratista y subcontratistas.				
8	Atiende lo descrito en el Programa de Promoción de Estilos de Vida Saludables y Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, cuando ha sido requerido.				
9	Establece planes de acción escritos frente a situaciones anormales de SST.				
10	El contratista y subcontratistas utilizan los EPP necesarios para la actividad a desarrollar, de conformidad con los peligros a los cuales está expuesto.				



No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
11	Los EPP cumplen con las normas técnicas NTC, NIOSH (para equipo de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal) y demás exigidas por la legislación colombiana incluyendo actividades de alto riesgo.				
12	Reporta al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o interventor/supervisor los incidentes, accidentes o recomendaciones médicas que deben ser tenidas en cuenta en el desarrollo de la actividad, incluyendo para el caso de accidentes los ocurridos a los subcontratistas.				
13	Participa en las investigaciones de sus accidentes o incidentes.				
14	El contratista con personal a cargo investiga y envía las investigaciones de su personal al Área de SST.				
15	Atiende las recomendaciones del supervisor/interventor y del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las de emergencia.				
16	El contratista con personal a cargo, presentó el protocolo para la atención de emergencias y está de fácil acceso para la consulta del personal.				
17	El contratista que tiene personal a cargo y realiza actividades de alto riesgo cuenta con una persona que hace seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo.				
18	El contratista que tiene personal a cargo y realiza trabajos en altura cuenta con el coordinador de trabajo en alturas con la certificación vigente del curso avanzado en alturas.				
19	El contratista que tiene personal a cargo y realiza actividades en espacios confinados cuenta con el supervisor y vigía de trabajo en espacios confinados con la certificación vigente del curso avanzado en alturas y el certificado de capacitación para espacios confinados vigente.				
20	El contratista presentó al supervisor el cronograma de actividades de alto riesgo.				
21	Se verificó que el personal a cargo de contratistas persona natural, también cumplen con los requisitos previamente mencionados.				



Anexo B1. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas - Antes de iniciar la ejecución del contrato

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Entregó un listado del personal directo y subcontratistas que realizaran las actividades, en la cual conste como mínimo los siguientes datos: Nombres y apellido completos, identificación, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco y número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica				
2	Presentó la certificación en la cual conste que efectuó el pago a salud, pensiones y ARL del mes correspondiente, de las personas que desarrollaran las actividades incluyendo subcontratistas.				
3	El Contratista entregó al supervisor/interventor la licencia de SST del responsable del SG- SST y los datos de contacto.				
4	Entregó la certificación de las vacunas vigentes y acordes a la zona de desplazamiento del personal del contratista y subcontratista que realizará la actividad.				
5	Entregó los procedimientos de emergencia acordes a las instalaciones de la Universidad para la atención de lesionados, incendios y/o evacuación, trabajo en alturas cuando las actividades a desarrollar implican trabajo en alturas. En cada caso se deben especificar la cadena de atención y el sistema de comunicación				
6	Todo el personal que realizará actividades en la Universidad participó en la inducción en SST antes de iniciar actividades.				
7	Entregó al supervisor/interventor la relación de establecimientos (IPS) con la respectiva constancia de habilitación y tarjeta de identificación (REPS y ReTHUS).				



Anexo B2. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos generales en seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas - Durante la ejecución del contrato u orden contractual

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Mantiene disponible y actualizada para la consulta y entrega en caso de ser requerida, la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, acorde con las actividades a desarrollar propias del objeto del contrato.				
2	Tiene evidencias de los controles y/o planes de acción implementados para la gestión de riesgos.				
3	El personal del contratista y subcontratista portan en un lugar visible, el carné de la empresa contratada por la Universidad.				
4	El personal del contratista y subcontratista tiene disponible su documento de identificación.				
5	Porta el carné con foto de la empresa contratada que lo identifica como contratista.				
6	Evidencia acciones para la prevención de actos y condiciones seguras del personal y los subcontratistas.				
7	Atiende las recomendaciones del supervisor/interventor y del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las de emergencia.				
8	El supervisor/interventor fuera del horario regular de atención adoptó las medidas de seguridad necesarias para el personal del contratista y subcontratistas.				
9	El personal de los contratistas y los subcontratistas están capacitados y entrenados para la ejecución de las actividades.				
10	Hay presencia de menores de edad en los lugares de ejecución de las actividades.				
11	Los visitantes están autorizados por el supervisor/interventor, para ingresar a los lugares de ejecución de las actividades.				
12	Se atiende lo descrito en el Programa de Promoción de Estilos de Vida Saludables y Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, cuando ha sido requerido.				



No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
13	El personal contratista y/o subcontratistas se encuentra vacunado, en caso de que la actividad así lo requiera o se encuentre en zonas endémicas.				
14	Implementa las medidas necesarias para dar respuesta a las situaciones anormales de SST que sean requeridas en los tiempos establecidos.				
15	Tiene disponible la documentación del SGSST para ser consultada.				
16	Tiene evidencias de las capacitaciones, formación y entrenamiento de los contratistas y subcontratistas, relacionadas con SST y gestión ambiental.				
17	Registra la entrega de dotación y EPP al personal según la actividad y peligros a que estarán expuesto a su personal y subcontratistas.				
18	El personal del contratista y subcontratistas hacen uso de la dotación de seguridad y EPP en la ejecución de sus actividades.				
19	Los visitantes hacen uso de EPP necesarios para el ingreso a los lugares de ejecución de las actividades del contratista.				
20	Tiene un procedimiento para el reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.				
21	El contratista tiene un procedimiento para la atención de lesionados, incluye el traslado hasta la IPS más cercana.				
22	Reporta a la ARL los accidentes de trabajo de su personal y de sus subcontratistas e informa al supervisor/interventor y área de seguridad y salud en el trabajo.				
23	El contratista realiza y mantiene actualizadas las estadísticas de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que sucedan en el desarrollo de actividades en la Universidad.				
24	Tiene un registro del avance de ejecución de los planes de acción derivados de las investigaciones de los accidentes de trabajo.				
25	Los equipos para la atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, camillas, botiquines, entre otros, están vigentes, señalizados y demarcados, libres de obstáculos.				
26	En caso de emergencia se acatan las orientaciones dadas por los brigadistas de la empresa o funcionario de la Universidad, CPRAE, área de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
27	El contratista presentó al supervisor el cronograma de actividades de alto riesgo.				
28	Cumple con los requisitos del "Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Altura con código				



No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
	U.PG.08.007.SGSST.015”				
29	Cumple con los requisitos del “Programa de Trabajo en Espacios Confinados” Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo y Resolución 2605 del Ministerio de Trabajo, o aquella norma que la modifique, complemente o sustituya.				
30	El contratista que realiza actividades de alto riesgo cuenta con una persona que hace seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo.				
31	El contratista que realiza trabajos en altura cuenta con el coordinador de trabajo en alturas con la certificación de coordinador y el certificado vigente del curso avanzado en alturas.				
32	El contratista que tiene personal a cargo y realiza actividades en espacios confinados cuenta con el supervisor y vigía de trabajo en espacios confinados con la certificación vigente del curso avanzado en alturas y el certificado vigente para espacios confinados.				
33	Diligencia y tiene vigente los permisos de trabajo y el análisis de riesgo para las actividades de alto riesgo a realizar.				
34	El contratista que realiza actividades que implican trabajo con energías peligrosa, cuenta con protocolo de bloqueo – etiquetado.				
35	Dispone de un protocolo para el control de derrames, las hojas de seguridad y el inventario de las sustancias químicas. Así como los permisos especiales para aquellas que están definidas como controladas.				
36	El contratista tiene disponibles para verificación los permisos especiales para el uso de sustancias controladas.				
37	Entregó al supervisor/interventor las certificaciones, licencias, matriculas u otros documentos, necesarias para certificar las competencias de las personas a su cargo o de los subcontratistas que realizan actividades de alto riesgo.				
38	Se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad.				



Anexo C. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de obras civiles.

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

Además de aplicar el Anexo B1 y B2, el interventor debe verificar que las personas jurídicas, que presten el servicio de obra civil, cumplan con los siguientes requerimientos:

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Entrega el plan o planes de mitigación para el control de ruido y/o material particulado y/o gases y vapores, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el supervisor/interventor.				
2	Se realiza demarcación y control de áreas para evitar el ingreso de personal ajeno y accidentes por caída o proyección de objetos				
3	El lugar de almacenamiento temporal de residuos y escombros se encuentra señalizado y demarcado.				
4	Tiene el registro de y certificados de disposición de los escombros, residuos (peligrosos y no peligrosos) sólidos y líquidos, generados en la obra, de conformidad con el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad y en acuerdo con el supervisor/interventor.				
5	Las zonas verdes o áreas de circulación se encuentran libres de escombros, residuos, material de construcción, maquinaria, herramientas entre otros.				
6	Las instalaciones eléctricas cumplen con lo establecido en el RETIE y la Norma Técnica NTC 2050 Código Eléctrico.				
7	El contratista cuenta con una persona que hace la ejecución y seguimiento a las actividades de seguridad y salud en el trabajo.				



10.1 Anexo D. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de Cafeterías, restaurantes, distribución y expendio de Alimentos

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

Además de aplicar el Anexo B1 y B2, el interventor debe verificar que las personas jurídicas, que presten el servicio de cafetería y restaurante, cumplan con los siguientes requerimientos:

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Entrega al supervisor/interventor el registro sanitario vigente.				
2	El área de almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos está limpia, los pisos, paredes y techo son lisos y recubiertos con un material lavable.				
3	El área de almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos está ubicada lejos del área de acopio de residuos.				
4	Lleva el registro diario de mediciones de temperatura para el caso de las neveras y refrigeradores.				
5	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios.				
6	Tiene procedimientos para el mantenimiento de equipos y utensilios de trabajo.				
7	El personal del contratista o subcontratista posee el carné de Manipulación de Alimentos.				
8	El personal del contratista o subcontratista es apto médicamente para manipular alimentos.				
9	Se controlan las plagas y cuenta con un cronograma de actividades para este control.				
10	El botiquín de primeros auxilios está ubicado en un lugar de fácil acceso, limpio, señalizado y dotado con elementos vigentes (no debe contener medicamentos).				
11	Los extintores están vigentes, el tipo y cantidad son suficientes para cubrir el área y la carga combustible.				



Anexo E. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de transporte

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

Además de aplicar el Anexo B1 y B2, el interventor debe verificar que las personas jurídicas, que presten el servicio de transporte, cumplan con los siguientes requerimientos:

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Implementa el Plan Estratégico de Seguridad Vial.				
2	El contratista y subcontratistas cumplen con los requerimientos del Plan Estratégico de Seguridad vial de la Universidad a que haya lugar.				
3	Todas las personas viajan sentadas y solo se transporta personal de la Universidad o debidamente autorizado por el encargado de la actividad.				
4	Entregó copia de la licencia de conducción vigente, registro del SIMIT y del RUNT de los conductores que prestarán el servicio en la Universidad.				
5	Entregó copia del certificado de emisión de gases, tarjeta de operación y el seguro de accidentes SOAT de los vehículos (vehículos, motos) que se colocarán a disposición de la Universidad.				
6	Entregó copia de la licencia o permiso vigente de los tripulantes que estarán a cargo del transporte de pasajeros para el caso de transporte fluvial.				
7	Entregó copia de la autorización de zarpe expedida por la DIMAR o quien haga sus veces en las Sedes y las pólizas de seguro de la(s) embarcación(es) que se colocaran a disposición de la Universidad.				
8	El personal del contratista o subcontratista ha recibido capacitación en riesgo público, seguridad vial, primeros auxilios, manejo de extintores y normas de seguridad, se mantienen los registros de asistencia de las mismas.				
9	Los extintores, botiquín y Kit de carretera (Vehículos y motos), se encuentran vigentes, limpios y óptimos para ser utilizados en caso de emergencia.				
10	Los vehículos que transportan sustancias químicas y residuos peligrosos están identificados mediante los				



No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
	rombos, números UN, de las sustancias transportadas, en sus costados y parte posterior del vehículo.				
11	Los vehículos que transportan sustancias químicas y residuos peligrosos llevan extintores, kit de atención de derrames, hojas de seguridad del material transportado.				
12	Los conductores de los vehículos que transportan sustancias químicas y residuos peligrosos están capacitados y certificados para realizar el transporte de este tipo de materiales.				



Anexo F. Lista de chequeo para la verificación de requerimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de vigilancia

Nombre del Contratista _____ C.C. _____ Fecha: _____

Nombre de Supervisor/ Interventor: _____

Cargo: _____ Dependencia: _____

Nombre de persona que verifica requisitos: _____ Dependencia: _____

Además de aplicar el Anexo B1 y B2, el interventor debe verificar que las personas jurídicas, que presten el servicio de vigilancia, cumplan con los siguientes requerimientos:

No	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
1	Entregó copia de listado del personal de vigilancia que prestará servicios en la Universidad con la siguiente información de cada una de las personas: a. Credencial vigente (un año de vigencia). b. Certificado de aptitud médico ocupacional y certificado de aptitud psicofísica anual para el porte y tenencia de armas. c. Permiso para tenencia o porte de armas. d. Capacitaciones en normas procedimientos de manejo de armas, manejo de caninos, emergencias, reporte de accidentes e incidentes, según aplique.				
2	Se actualizó el listado anterior cuando se presentaron cambios.				
3	El personal del contratista o subcontratista ha recibido capacitación en normas y procedimientos de manejo de armas, manejo de caninos, emergencias, reporte de accidentes e incidentes, según aplique				
4	La empresa cuenta con un programa de vacunación y desparasitación de caninos (cuando aplique)				



ANEXO G. Directorio Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Sedes.

Sede	Dependencia	Extensión	Correo	Dirección
Nivel Nacional	División Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 3165000 Ext. 18433	divsat_nal@unal.edu.co	Carrera 45 No 26 – 85 - Edificio Uriel Gutiérrez oficina 418 - Bogotá
Bogotá	División de Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 3165000 Ext. 18186	socupacional_bog@unal.edu.co	Carrera 45 No 26 – 85 - Edificio Uriel Gutiérrez, oficina 418 - Bogotá
Medellín	Sección Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 4309000 49583 49655	sstrabajo_med@unal.edu.co	Calle 59A No 63 - 20 Núcleo El Volador oficina 115 A Medellín
Manizales	Sección Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 8879300 Ext. 50237	saludocup_man@unal.edu.co	Carrera 27 # 64-60 Bloque D Piso 3 Campus Palogrande - Manizales
Palmira	Sección Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 2868888 Ext. 35112	segysalud_pal@unal.edu.co	Carrera 32 # 12-00 Chapinero Oficina 10 -1290 Torre Administrativa – Palmira
Orinoquia	Área de Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 8853005 Ext. 29721 29734 29735	saludocup_ori@unal.edu.co	Km 9 Vía Campo Petrolero Caño Limón - Arauca
Caribe	Área de Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 3165000 29619 29610 29625	ocupacional_san@unal.edu.co	Carretera circunvalar San Luis Freetown # 52-44
Tumaco	Área de Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 3165000 29595	sst_tum@unal.edu.co	Kilómetro 30 -31 vía Tumaco Pasto
De La Paz	Área de Seguridad y salud en el Trabajo	PBX: 3165000	ssst_paz@unal.edu.co	Kilómetro 9 Vía Valledupar - La Paz